

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de 2014, se reúnen por una parte la UNION del PERSONAL JERARQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (**UPJET**), representada por los Sres. Osvaldo SERRANO, Aldo ALECCI, Fabián BOCCELA y Edgar QUINTILLAN y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.** representada por los Sra/es. Laura LONGARELA y Hugo RE, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 257/97 E y representado por UPJET:

PRIMERO: Las partes acuerdan a partir del 1 de julio de 2014 un incremento de carácter remunerativo que se liquidará bajo la voz "Acuerdo 29-05-14 punto PRIMERO", por los valores para cada categoría profesional que se detalla a continuación:

Categoría	Incremento a partir de jul-14 a liquidar bajo la voz "Acuerdo 29-05-14 Punto PRIMERO"
8	\$ 2.438
9	\$ 2.704
10	\$ 2.910
11	\$ 3.111
12	\$ 3.376
13	\$ 3.683

A partir del 1° de enero de 2015, dichos valores se incorporarán al sueldo básico

SEGUNDO: Incrementar, a partir del 01/07/14, el valor de la compensación de carácter convencional que se liquida bajo la voz "Compensación mensual por viático", en un valor de **\$ 395** mensuales (pesos trescientos noventa y cinco), de tal manera que el valor total pasará a ser de **\$ 1.355** mensuales (pesos mil trescientos cincuenta y cinco).

TERCERO: La empresa otorgará a partir del 1° de enero de 2015, un incremento de carácter remunerativo que se abonará bajo la voz "Acuerdo 29-05-14 punto TERCERO"

Categoría	Incremento a partir de Ene 15 a liquidar bajo la voz "Acuerdo 29-05-14 Punto TERCERO"
8	\$ 1.753
9	\$ 1.919
10	\$ 2.047
11	\$ 2.171
12	\$ 2.337
13	\$ 2.528

Contador HUGO RE
APODERADO

CUARTO: Las sumas establecidas en los puntos precedentes serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes, se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

QUINTO: A partir del 1° de Marzo de 2015, las partes acuerdan asignar el equivalente al 1 % de la masa salarial del mes de junio de 2014 correspondiente al personal encuadrado en el CCT 257/97 E y representado por UPJET a adicionales convencionales y/o promociones que será establecido en el primer semestre de vigencia del presente acuerdo salarial.

SEXTO: Las partes acuerdan dejar sin efecto el descuento del anticipo otorgado en el acta salarial del 17/06/2013 punto CUARTO y que fuera prorrogado por acta del 20/02/2014.

SEPTIMO: Las partes acuerdan el incremento de los adicionales convencionales que se detallan en el Anexo B de la presente. Los valores resultantes también se detallan en dicho anexo.

OCTAVO: Las Partes consideran que el presente acuerdo contribuye al mejoramiento del clima laboral y de la paz social y por ello acuerdan asimismo impulsar de manera conjunta iniciativas que por un lado permitan mejorar la calidad del servicio a los clientes y por otro ayuden a balancear adecuadamente el flujo de ingresos y costos de la actividad y sus parámetros de comercialización, cuyo resultado será en beneficio del personal jerárquico.

NOVENO: Las partes ratifican y acuerdan continuar con la aplicación de la contribución solidaria del 1,75 % de las remuneraciones totales sujetas a aportes y contribuciones oportunamente establecidas en el punto SEGUNDO del acta de fecha 17/02/2009, homologada por la Resolución ST n° 801/09 del 29/06/2009 Expediente n° 1314639/09 y en el punto PRIMERO segundo párrafo del acta de fecha 30/07/2012 homologada por la Resolución ST n° 694/13 del 24/06/2013, expediente n° 1516470/12 todo ello por el plazo de vigencia del presente acuerdo.

DECIMO: Las Partes acuerdan que las condiciones establecidas en el presente acuerdo, tendrán vigencia durante el plazo de 1 (un) año, contado desde el 1 de julio de 2014, hasta el 30 de junio de 2015.

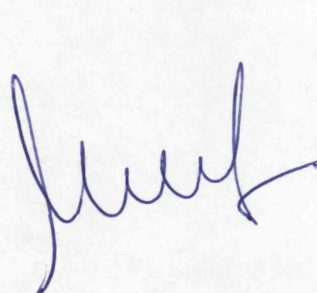
Sin perjuicio de ello, las partes se comprometen a reunirse con fecha 27 de febrero de 2015, a los fines de analizar la evolución del presente acuerdo. Cuando alguna de las partes considere que existen circunstancias extraordinarias que lo ameriten, se fijará una fecha distinta a la señalada.

Las Partes manifiestan que las condiciones acordadas en el presente serán puestas a consideración de sus respectivos mandantes por la parte Empresaria y a los respectivos cuerpos orgánicos de la Organización Sindical.

Contador HUGO RE
APODERADO

Cumplida que fuera la condición establecida en el párrafo anterior, las Partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente preacuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Contador HUGO R.
APODERADO

ANEXO A (acta 15/07/2014)

Escala salarial Julio a Diciembre 2014

Categoría	Básico	Adicional Jerarquización	Acuerdo 17-6-13	Acuerdo 29-5-14	Adicional Vales Alimentarios	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Total mensual
8	\$ 9.633	\$ 2.054	\$ 1.555	\$ 2.438	\$ 488	\$ 1.355	\$ 357	\$ 200	\$ 18.080
9	\$ 10.525	\$ 2.265	\$ 1.728	\$ 2.704	\$ 650	\$ 1.355	\$ 357	\$ 200	\$ 19.784
10	\$ 11.305	\$ 2.424	\$ 1.861	\$ 2.910	\$ 694	\$ 1.355	\$ 357	\$ 200	\$ 21.106
11	\$ 12.051	\$ 2.587	\$ 1.991	\$ 3.111	\$ 738	\$ 1.355	\$ 357	\$ 200	\$ 22.390
12	\$ 13.022	\$ 2.881	\$ 2.162	\$ 3.376	\$ 738	\$ 1.355	\$ 357	\$ 200	\$ 24.091
13	\$ 14.153	\$ 3.212	\$ 2.361	\$ 3.683	\$ 738	\$ 1.355	\$ 357	\$ 200	\$ 26.059

Escala salarial Enero a Junio 2015

Categoría	Básico	Adicional Jerarquización	Acuerdo 17-6-13	Acuerdo 29-5-14	Adicional Vales Alimentarios	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica	SNR	Total mensual
8	\$ 12.071	\$ 2.054	\$ 1.555	\$ 1.753	\$ 488	\$ 1.355	\$ 357	\$ 200	\$ 19.833
9	\$ 13.229	\$ 2.265	\$ 1.728	\$ 1.919	\$ 650	\$ 1.355	\$ 357	\$ 200	\$ 21.703
10	\$ 14.215	\$ 2.424	\$ 1.861	\$ 2.047	\$ 694	\$ 1.355	\$ 357	\$ 200	\$ 23.153
11	\$ 15.162	\$ 2.587	\$ 1.991	\$ 2.171	\$ 738	\$ 1.355	\$ 357	\$ 200	\$ 24.561
12	\$ 16.398	\$ 2.881	\$ 2.162	\$ 2.337	\$ 738	\$ 1.355	\$ 357	\$ 200	\$ 26.428
13	\$ 17.836	\$ 3.212	\$ 2.361	\$ 2.528	\$ 738	\$ 1.355	\$ 357	\$ 200	\$ 28.587



Contador HUGO RE
APODERADO



ANEXO B (acta 15/07/2014)



Adicionales y Compensaciones

Concepto	Valores desde jul-14	Valores desde Ene-15
Antigüedad	\$ 42.93	\$ 47.09
Guardia Especial (valor por hora día hábil)	\$ 4.93	\$ 5.41
Becas	\$ 93.13	\$ 102.17
Capacitación (x hora)	\$ 40.98	\$ 44.96

Turnos Especiales (*)

Concepto	Valores desde Ene- 15
1 Turno Especial	\$ 804

(*) A partir de enero de 2015 el valor del Turno Especial representará el 2,8 % de la suma de los salarios y los adicionales convencionales fijos y generales correspondientes a la categoría 13 – sin considerar antigüedad- que será considerado como valor de referencia para su actualización automática.

Viáticos por Comisiones y Adscripciones

Concepto	Valores desde jul-14	Valores desde ene-15
Desayuno	\$ 28	\$ 31
Almuerzo	\$ 117	\$ 130
Cena	\$ 117	\$ 130
Alojamiento	\$ 289	\$ 321
Gastos Menores	\$ 39	\$ 43
Total Viático diario	\$ 590	\$ 655

Contador HUGO RE
APODERADO



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

“2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”



Expte N° 1.633.558/14

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 21 de Octubre de 2015, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(U.P.J.E.T.) UNIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES**, los señores: Osvaldo Rubén SERRANO, en su carácter de Secretario General, Edgar Antonio QUINTILLAN, en carácter de Po-secretario Gremial y Héctor NOGUERA con D.N.I.N°12.728.197, en carácter de **Delegado de Personal**, por una parte; y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** el Dr. Gerardo José CARBONE, en su carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: En este acto venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: (U.P.J.E.T.) y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A, celebrado el día 15/07/14 obrante a fs.2/6, y solicitamos su pertinente homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N°1 - D.N.C.
D.N.R.T. M.T.E. y S.S.